



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUM. 4007

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 7 de 1981

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
JALAPA, TABASCO.
VERSION ABREVIADA
(PARA SU PUBLICACION)

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y LA SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y POR EL ARTITULO 35 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE LA ENTIDAD, PUBLICAN EN FORMA ABREVIADA EL CONTENIDO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE JALAPA, TAB. APROBADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE TABASCO ING. LEANDRO ROVIROSA WADE EL 29 DE ENERO DE 1981 EL CORRESPONDIENTE DECRETO APROBATORIO FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 4005 DEL GOBIERNO DE TABASCO CON FECHA 31 DE ENERO DE 1981.

PRESENTACION.

La Ley General de Asentamientos Humanos promulgada el 20 de mayo de 1976, determina en su artículo 4o., que la Ordenación y Regulación de los Asentamientos Humanos, se llevará a cabo a través de los Planes: Nacional, Estatales y Municipales de Desarrollo Urbano, así como los Planes de Ordenación de las Zonas Conurbadas.

En cumplimiento de lo anterior, se ha elaborado el Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Tabasco, que señala los lineamientos generales, que de acuerdo a lo mencionado por la Ley de Desarrollo Urbano de Tabasco debe tomar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jalapa

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano, pretende ser un instrumento que permita elevar los niveles de calidad de vida de los habitantes asentados en el Municipio, apoyando el desarrollo de la actividad económica que lo

sustenta y coadyuvando para que las Autoridades Municipales operen y administren el municipio con base en una planeación fundamentada jurídica y técnicamente.

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano forma parte del Sistema Nacional de Planeación de los Asentamientos Humanos y sigue una estructura similar a los otros planes que lo conforman. Así, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jalapa se estructura en cuatro niveles; el primero refiere al Nivel Normativo, el segundo al Nivel Estratégico tercero al Nivel de la Corresponsabilidad Sectorial y el cuarto al Nivel Instrumental.

Por último y para este Plan de Desarrollo Urbano alcance la dinámica que requiere, deberá ser evaluado, recibir retroalimentaciones y ser ajustado en período de tiempo de acuerdo a lo que marca la Ley de Desarrollo Urbano de Tabasco, teniendo como marco de referencia los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo Urbano.

NIVEL NORMATIVO.

El Nivel Normativo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano comprende; los Antecedentes que lo fundamentan el Diagnóstico que es un análisis de la situación actual del Municipio, que identifica la problemática y potencialidad de aquellos aspectos que están relacionados con los Asentamientos humanos ó que inciden en su desarrollo, y el pronóstico, que es una imagen futura de los aspectos analizados en el Diagnóstico, en caso de prevalecer la tendencia actual.

Este nivel contiene además los Objetivos Específicos del Municipio y las propuestas agrupadas en: Ordenamiento del Territorio Desarrollado Urbano de los Centros de Población, y los Elementos Componentes y Acciones del Sector.

de acuerdo a la Clasificación Básica de Aptitudes del Suelo tomada del Plan Estatal de Desarrollo Urbano en este mismo nivel, se establece la propuesta de Ocupación del Suelo Interurbano, que es una imagen de como se desea que sea usado el territorio del Municipio, de acuerdo a la planeación del desarrollo urbano; por último se presentan las políticas del Plan.

ANTECEDENTES.

La Ley de Desarrollo Urbano del Estado fundamenta los planteamientos que emanan del propio municipio para alcanzar metas de justicia social.

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano plantea de manera fundamental la necesidad de distribuir y racionalizar el crecimiento demográfico para la optimización de los recursos naturales y humanos y de esta manera lograr un adecuado equilibrio espacial de la población y de las actividades económicas en el municipio sin lesionar el derecho de libertad de tránsito y Asentamientos que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La fundamentación de carácter jurídico del Plan Municipal de Desarrollo Urbano es congruente con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y la Ley General de Asentamientos Humanos que establece la concurrencia de tres niveles de gobierno.

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano incorpora las opiniones de los diversos participantes y las sugerencias y observaciones del Comité Promotor de Desarrollo del Estado de Tabasco, para concretar la versión definitiva que finalmente ha sido expuesta a la consideración del C. Gobernador del Estado.

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jalapa con su formalización, registro, ejecución y evaluación permitirá canalizar los esfuerzos de la planeación hacia una efectiva

ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos.

OBJETIVOS GENERALES:

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, aprobado por decreto Presidencial el 12 de Mayo de 1978, se determinan los objetivos generales del Plan Municipal que son el marco de referencia para el desarrollo del mismo:

PRIMERO: Racionalizar la distribución en el territorio municipal de la población y de las actividades económicas, localizándolas en las zonas de mayor potencial del municipio.

SEGUNDO: Promover el desarrollo Urbano Integral y equilibrado de los Centros de Población.

TERCERO: Mejorar y preservar el medio ambiente que conforman los Asentamientos Humanos.

CUARTO: Propiciar condiciones favorables para que la población pueda resolver sus necesidades del suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano.

Así mismo, y en base a la Ley de Desarrollo Urbano del estado y el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, se han incrementado los siguientes objetivos:

PRIMERO: El aprovechamiento en beneficio social de los elementos naturales susceptibles de apropiación, cuidando de preservar y utilizar adecuadamente el medio ambiente.

SEGUNDO: La armonización de la inter-relación de la ciudad y el campo, distribuyendo equitativamente los beneficios y cargas del proceso de desarrollo socioeconómico del estado.

TERCERO: La distribución equilibrada de los Centros de Población en el territorio del Estado, integrándolos en el marco del desarrollo local y nacional.

CUARTO: El mejoramiento del bienestar social, de los niveles de vida y en general de la calidad de ésta última en las comunidades urbanas y rurales.

QUINTO: La más eficiente interacción entre los sistemas

de convivencia y servicios en cada centro de población particularmente la creación y mejoramiento de condiciones favorables para la relación adecuada entre zonas industriales, de trabajo y de vivienda de los trabajadores.

SEXTO: La mayor participación ciudadana en la solución de los problemas que genera el desarrollo urbano.

SEPTIMO: La regulación del mercado de los terrenos, así como el de los inmuebles dedicados a la vivienda popular.

OCTAVO: Las acciones necesarias para lograr que la vida en común se realice con un mayor grado de humanismo.

NOVENO: La promoción de obras para que todos los habitantes del Estado tengan una vivienda digna.

UBICACION DEL PLAN MUNICIPAL EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

De acuerdo a lo estipulado por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jalapa se ubica dentro del marco de referencia que es el Plan Nacional de Desarrollo Urbano y el Plan Estatal de Desarrollo Urbano de la Entidad.

Dentro de este marco de referencia se desarrollan los aspectos inherentes al propio Plan Municipal, observando similar estructura y desarrollando en congruencia, aquellas partes del mismo que permitan lograr un mejor nivel de detalle en la planeación del desarrollo urbano.

De esta manera, el Plan Municipal se basará y encausará de acuerdo al sistema urbano nacional, en el cual se considera la zona del Golfo a Istmo de Tehuantepec como prioritaria.

El Ordenamiento del territorio del Estado, señala las directrices generales sobre las que se consolidará el Sistema Urbano-Rural Integrado, dentro del cual se considera Jalapa ciudad de nivel medio con una política de impulso.

BASES JURIDICAS.

La fundamentación de carácter jurídico del Plan Municipal de Desarrollo Urbano debe ser congruente con las disposiciones aplicables en materia, las cuales se agrupan en dos niveles; Federal y Estatal.

En el Nivel Federal, las normas fundamentales se encuentran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 27) y en la Ley General de Asentamientos Humanos. Esta última señala en sus artículos 1, 4, 5, 6, 9, 13 y 17 las atribuciones que los municipios tendrán en la materia.

Así mismo a nivel Estatal, la Ley de Desarrollo Urbano del estado de Tabasco señala en su Artículo 15 las atribuciones de los Ayuntamientos, y en su artículo 8 la manera en que la ordenación y regulación de los Asen-

DIAGNÓSTICO.

En esta fase se elabora el análisis de la situación actual del municipio de Jalapa en sus aspectos físicos, poblacionales, de infraestructura, equipamiento, y económicos, resaltando aquellos que inciden en el Desarrollo Urbano.

POBLACION TOTAL.

El municipio de Jalapa ha tenido a partir del año de 1960 un crecimiento de la población de 3,829 habitantes, principalmente generado por crecimiento natural.

La población del Municipio en 1970 se estimó en 18,557 habitantes; se considera un crecimiento de tipo bajo. El total de la población actual se estima en 20,750 habitantes.

Actualmente la mayor parte de los Asentamientos Humanos en el municipio de Jalapa se localizan en la zona centro, este (centro) u noroeste. En cuanto al rango por número de habitantes, las localidades mayores son Jalapa y Chinchonal. Corresponde a las zonas centros (eje norte-sur) la mejor dotación de los sistemas de comunicación tanto terrestres, telefónicas, de correos y de telégrafos.

En el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jalapa se establece el estado actual de los Asentamientos Humanos analizando los siguientes aspectos:

- Área de influencia actual de las localidades que forman el Sistema de Ciudades.
- Distribución y Capacidad del Equipamiento Urbano en las localidades.
- Situación, características y demanda del suelo urbano para el crecimiento de las localidades del Municipio.
- Situación actual de vialidad y transporte urbano en las localidades del municipio.
- Determinación de áreas susceptibles de prevención y atención de Emergencias Urbanas en localidades del municipio.

SUELO URBANO.

El suelo urbano en el municipio de Jalapa ha observado los siguientes problemas, gran dispersión en el uso del suelo urbano y por tanto mayores dificultades para dotar de infraestructura y servicios.

Las concentraciones de población más considerables se han dado en las localidades de Jalapa, Astapa, Fco. J. Santamaría, Sn. Juan el Alto y el Chichonal, provocando un proceso anárquico de incorporación de tierra rural a usos urbanos.

Existe escasez de coordinación entre Registro y Control del Suelo Urbano, Catastro Público y Registro Agrario en todas las localidades.

En el Municipio de Jalapa existen áreas en donde se presentan diversos tipos de riesgos, en especial se identifican y se localizan espacialmente, estos riesgos

potenciales afectan a la población y a la infraestructura instalada.

ZONAS INUNDABLES:

Algunas zonas del municipio se ven afectadas por inundaciones pluviales por la carencia de drenaje adecuado.

ZONAS DE DESECHO:

Basureros a cielo abierto en la cabecera municipal.

USO ACTUAL DEL SUELO:

Las actividades productivas en el Municipio de Jalapa dan al suelo del mismo los usos que a continuación se describen:

USO AGRÍCOLA: El suelo usado en esta actividad, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

En tierras de riego con siembras constantes se tienen aproximadamente 81.7 Has.; en tierras de temporal con siembras anuales se tienen aproximadamente 16,677 Has.

USO PECUARIO: En esta actividad se emplean aproximadamente 34,672.9 Has. de uso extensivo.

USO FORESTAL: A esta actividad están destinadas aproximadamente 94 Has. en las cuales las especies vegetales más importantes son Cedro y Caoba en pequeña escala.

Las industrias más importantes son el Ingenio Sta. Rosa y Fábrica de Quesos.

TENENCIA DE LA TIERRA.

Los terrenos ubicados dentro de los límites del Municipio de Jalapa guardan actualmente la siguiente situación legal:

Propiedad Privada: Aproximadamente	34,821 Has.
Propiedad Federal, Estatal y Municipal aproximadamente. Cuerpos de Agua	4,050 Has.
Propiedad Ejidal, aproximadamente	10,000 Has.
Total Municipal	51,878 Has.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Estas actividades han sido separadas por Sector para diferenciarlas y facilitar la programación de la infraestructura de apoyo que se necesita para su desarrollo óptimo.

Así, los sectores Primario, Secundario y Terciario permiten establecer el análisis de las características sobresalientes de cada uno de ellos y del conjunto.

ACTIVIDADES PRIMARIAS.

En el municipio de Jalapa, las principales características de las actividades agropecuarias y forestales se resumen en los siguientes conceptos:

AGRICULTURA: No es un renglón importante en la economía del municipio, está basada en el maíz, frijol, arroz, plátano, cacao y otras.

No está aprovechándose el potencial del suelo del municipio, ya que se prefiere la actividad pecuaria.

GANADERÍA: Está muy desarrollada y es de tipo extensivo. Se tienen buenas perspectivas de adaptación

para el borrego peligüey.

PESCA: No está organizada se realiza únicamente para autoconsumo. Se cuenta con tres Lagunas: Los Prados, Calicanto y Víctor Fernández, con una superficie de 4,050 Has.

FORESTAL: Debido a la Agricultura se han desmontado grandes áreas y el panorama forestal ha disminuido contándose únicamente con maderas de cedro y caoba en pequeña escala.

ACTIVIDADES SECUNDARIAS.

En el municipio de Jalapa las características de las actividades Industriales son las siguientes:

Industrias de Transformación: Ingenio Azucarero.

Industria de Manufactura: Fábricas de Queso.

ACTIVIDADES TERCARIAS.

En el municipio de Jalapa las características de las actividades y de servicios son las siguientes:

COMUNICACIONES: Las localidades de Jalapa, Astapa, Fco. J. Santamaría cuentan con telégrafos, teléfonos y correos, siendo las más favorecidas las localidades de Jahuacapa, San Juan el Alto, Chichonal, Tequila y Aquiles Serdán.

TRANSPORTE: Las localidades de Jalapa y Astapa, cuentan con autobuses y taxis, siendo las más desfavorecidas Jahuacapa, San Juan el Alto, Chichonal, Tequila, etc.

COMERCIO: La comercialización de productos primarios es local. Las principales localidades consumidoras de productos primarios son Astapa, San Juan el Alto, Chichonal y Fco. J. Santamaría.

BANCOS: La localidad de Jalapa cuenta con este servicio, siendo las más desfavorecidas el resto del municipio.

MEDIO AMBIENTE.

El acelerado crecimiento de la población y de las actividades productivas y de la Industrialización, han provocado alteraciones en la estabilidad del sistema natural, que se traducen en contaminación del agua y del aire.

Por otra parte se hace necesario conservar y regenerar aquellos elementos que conforman el patrimonio natural, cultural e histórico del Municipio.

Bosques naturales localizados en las zonas de selva media y baja al Noroeste, y Norte del Municipio, cuyo estado de conservación es regular, debido a la intensa deforestación.

Sitios de paisaje destacados en el municipio son: La laguna cercana a la población Fco. J. Santamaría y la confluencia del río Tacotalpa y el Teapa, cuyo estado de conservación es bueno.

CONTAMINACION.

En el municipio de Jalapa las características principales de la contaminación para los siguientes aspectos son:

AGUA: Contaminación por descargas municipales del poblado de Jalapa sobre el río Tacotalpa.

DESECHOS SOLIDOS: por la desorientada disposición final de dichos desechos en la ciudad de Jalapa.

PRONOSTICO.

En esta etapa se presenta una **PROBABLE SITUACION FUTURA** del municipio en el supuesto caso de que continuará desarrollándose en las mismas circunstancias, es decir que tuviera el mismo ritmo de crecimiento, que siguiera las mismas tendencias actuales y que no se resolvieran ó reorientaran los problemas existentes.

Los elementos que se analizan básicamente son:

Aspectos demográficos, Crecimiento de las Areas Urbanas, Medio Ambiente y Aspecto Socio-Económicos. Finalmente se considera que de no realizarse acciones y de no tomarse medidas coherentes con esta planeación, el municipio tendrá un desarrollo anárquico y desequilibrado, incrementándose su problema actual.

ASPECTOS DEMOGRAFICOS.

Las variaciones en el ritmo de crecimiento demográfico en el Municipio de Jalapa han sido ligeras entre las décadas 1960-1970 y 1970-1980 habiendo tenido el municipio una tasa de crecimiento del orden del 0.9 % anual en la década 1960-1970, mientras que para la década 1970-1980 la población creció a un ritmo del 1.1 % anual. Considerando el potencial económico del municipio, es difícil que la tasa de crecimiento poblacional se siga manteniendo, por lo que se ha considerado que Jalapa, podrá llegar a una población municipal de 44,800 habitantes en el año 2000.

Por otro lado, la localidad, Jalapa, tuvo una tasa anual promedio del 2.5 % entre 1960-1980, que se considera se mantendrá, debido a que tendrá un constante desarrollo el municipio; por lo que se ha estimado que para los próximos años esta localidad podrá crecer a una tasa de 2.5 % anual para llegar a los 4,200 habitantes en el año 2000.

MEDIO AMBIENTE.

Ecología: La calidad del agua del río Tacotalpa y su área de infiltración se continuará degradando por las descargas de aguas negras de la ciudad de Jalapa por lo que se requiere instalar una planta de tratamiento primario. Los desechos sólidos en el entorno y ciudad de Jalapa continuarán degradando el medio ambiente y la salud pública, requiriendo una medida correctiva consistente en implementar un sistema de recolección y disposición de desechos sólidos.

Las zonas selváticas al Este y Sureste de Jalapa con el Noreste, Norte y Noroeste del municipio en su colindancia con el río Teapa están en peligro de desaparecer por lo que se requiere de acciones de reforestación y protección.

Las áreas de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Jalapa se encuentran en peligro de contaminación, por lo que es urgente protegerlos de manera intensiva.

PATRIMONIO CULTURAL: Los sitios arqueológicos se encuentran bajo amenaza de destrucción debido a la falta de preservación del mismo.

PATRIMONIO NATURAL: Las zonas de paisaje natural en el municipio no se han aprovechado para el desarrollo turístico y para recreación. Dichas áreas pueden perder su valor natural si no se aprovechan racionalmente.

ASPECTOS SOCIO-ECONOMICOS.

Los problemas socio-económicos que frenan el desarrollo del municipio básicamente son:

EN EL SECTOR AGROPECUARIO: Las continuas inundaciones sobre las extensiones dedicadas a la agricultura de temporal, falta de créditos a la actividad agrícola, falta de asistencia técnica y falta de control de plagas en el aspecto pecuario.

EN EL SECTOR INDUSTRIAL: Falta de organización para la producción en el ingenio Azucarero.

EN EL SECTOR SERVICIOS: Carencia de infraestructura comercial, falta de equipamiento urbano, obstaculizando la incorporación del Municipio al Desarrollo Estatal.

Los cuales si no se toman medidas correctivas, se agravarán contribuyendo a los flujos migratorios campocidad, y al incremento del desempleo ante la incapacidad de absorber la mano de obra.

LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PLAN SON:

- 1.- Propiciar una distribución de la población en el municipio.
- 2.- Determinar áreas geográficas y sectores prioritarios con el fin de iniciar acciones a corto plazo encaminadas a la estructuración territorial de la distribución de la población y de las actividades económicas.
- 3.- Inducir el desarrollo de aquellas localidades concentradoras de servicios, principalmente en función de su potencial de desarrollo económico y social.
- 4.- Propiciar una distribución espacial de los servicios básicos, de tal modo que se maximice la población servida y se optimice la inversión realizada.
- 5.- Promover el desarrollo de los sistemas de transporte y comunicación interurbana como elementos de ordenamiento territorial mediante la determinación de sistemas de enlace, que apoyen la distribución espacial de la población y de las actividades económicas propuestas.
- 6.- Determinar los centros concentradores de servicios rurales en apoyo a la población rural dispersa.
- 7.- Fomentar la especialización funcional de las localidades, procurando lograr una complementariedad entre los sistemas urbanos que se integren.
- 8.- Impulsar el desarrollo de las actividades primarias.
- 9.- Impulsar el desarrollo de la infraestructura básica municipal, particularmente en aquellos centros que manifiesten mayor dinamismo en su crecimiento poblacional.

ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.

El Ordenamiento Territorial considera al Municipio de Jalapa como un todo, principalmente en los aspectos de carácter Interurbano, relaciona los elementos de índole productiva, con la distribución espacial de la población pretendiendo con ello equilibrar la influencia económica del municipio y aprovechar adecuadamente los recursos disponibles, que incluyen tanto a los naturales y económicos como a los humanos en su contexto espacial. Dentro de este marco de referencia y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Estatal de Desarrollo, el Ordenamiento del Territorio del municipio del municipio debe cubrir aspectos sobre:

- a.- La distribución general de la población y de las actividades económicas.
- b.- El patrón espacial general que incluya como mínimo:
 - El Sistema de Ciudades.
 - La Infraestructura Básica Interurbana.

ESCENARIO DE DISTRIBUCION DE LA POBLACION Y DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Con el propósito de cumplir con los objetivos en cuanto a la distribución de la población señalados en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano dentro de la hipótesis de 104 millones de habitantes para el país, el centro de la población del nivel Medio en el municipio es Jalapa la cual deberá estar ubicada para el año 2000 en el grupo de 10,000 a 50,000 habitantes.

Para lograr que la distribución de las actividades económicas, se encuentre en función de la potencialidad de recursos naturales, la capacidad instalada en infraestructura, la ubicación estratégica en el contexto estatal, regional y nacional, la disponibilidad potencial de mano de obra, etc., se han identificado áreas que son potencialmente aptas para desarrollar actividades económicas productivas.

En términos generales, las áreas con mejores posibilidades de desarrollo en actividades productivas son:

- 1.- El área con posibilidades para desarrollo industrial es:
 - La parte Central del Municipio.
- 2.- La totalidad del área municipal cuenta con potencial para el desarrollo agropecuario.

SISTEMA DE CIUDADES:

Con el objeto de estructurar territorialmente los Asentamientos Humanos en el Municipio y lograr una adecuada distribución de la población y de las actividades económicas, permitiendo que el potencial con que cuenta el Municipio sea aprovechado en forma óptima por los habitantes del lugar y por los que se incrementarán, se ha definido un Sistema de Pueblos y Ciudades, jerarquizados por niveles, que incluya sus respectivos subsistemas.

Estos niveles indican los Servicios, Equipamiento e Infraestructura Urbanos con que deberán contar cada uno de los centros de población que conforman el

sistema de pueblos y ciudades, cuantificados en función de la población beneficiada, tanto en la localidad donde se concentra, como en aquellas localidades que dependen de ésta.

Esto significa, que el Sistema de Pueblos y Ciudades definido, deberá fungir como la estructura que permita que los diferentes organismos públicos responsables de la dotación de Servicios, Equipamiento e Infraestructura Urbanos, tomen a este sistema como el criterio rector para sus acciones e inversiones en materia de desarrollo urbano, la cual permitirá que con recursos similares a los actuales, pero usando como criterio común dicho sistema, se eleve el nivel de bienestar de la población, al contar con mejores servicios en cantidad y calidad, así mismo, lograr mayores facilidades de acceso a los mismos.

Ahora bien, es importante mencionar que el sistema de Ciudades y Pueblos se toma del definido por el Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Tabasco y en este capítulo se desglosa calculando la población servida por cada uno de los centros de población que conforman dicho sistema.

Así, el sistema de Pueblos y Ciudades del municipio de Jalapa se conforma como sigue:

- Ciudad con Servicios Regionales
Coatzacoalcos-Minatitlán.
- Ciudad con Servicios Estatales Villahermosa.
- Centros de Población de Nivel Medio Jalapa.
- Centros de Población de Nivel Básico San Juan el Alto
2a. Secc. y Chichonal.
- Centros de Población con Servicios Rurales Concentrados (SERUC) Astapa, Fco. J. Santamaría, Aquiles Serdán, Calicanto ea. Secc., San Miguel de Afuera, Ejido Guanal 2a. Secc.

, en virtud de que uno de los objetivos de este Sistema de Pueblos y Ciudades, es permitir la optimización de la inversión pública en cuanto a Servicios, Equipamiento e Infraestructura Urbana así como de maximizar la población beneficiada en cuanto a los servicios; se calcula para los años 1982 y 2000, los respectivos subsistemas y la población servida por cada centro de población según su nivel dentro del Sistema de Ciudades.

La población servida se determina tomando en consideración tanto la población en el centro de población en cuestión, como la población que depende directamente de este centro de población, como aquellas que depende el nivel de servicio de que se trate, tomando en consideración su área de influencia a una distancia máxima por una vía de comunicación.

La cuantificación de Equipamiento, Infraestructura y Servicios Urbanos requeridos, se realiza en la parte correspondiente a Elementos Componentes y Acciones del Sector.

Por lo tanto con base en este Sistema de Pueblos y Ciudades y el cálculo de la población servida, se deberán orientar las acciones e inversiones que en materia de desarrollo urbano se realicen en el Municipio.

SISTEMAS DE ENLACE.

Con el objeto de que el Sistema de Ciudades funcione como se propone, es necesario establecer una infraestructura básica que permita la integración territorial de los Asentamientos Humanos en el municipio, misma que se refiere a los sistemas de enlace Interurbano. Las propuestas para el municipio son las siguientes:

CARRETERAS.

RED TRONCAL:

Ampliación a 4 carriles Villahermosa-Coatzacoalcos, tramo Jalapa. 22 Km.

RED ALIMENTADORA:

Jalapa-Chichonal 17 Km.
 Jalapa-Tortuguero 0.002 Km.
 Jalapa-Castañal 38.4 Km
 Jalapa-Colorado 0.002 Km.
 Jalapa-Lagartero 0.025 Km.
 Etapa-Jalapa 0.021 Km.
 Arroyo Loco-Jalapa 0.006 Km.
 Fco. J. Santamaría-Ent. Vernet 15 Km.
 Tacotalpa-Jalapa 2 Km.
 Alvarado-Enc.(Vhermosa-Teapa) 9 Km.

RED RURAL:

Ent. (Cacao-Serda-Mérida)-Guarumo 4 Km.
 Ramal-Astapá Pav. 1 Km.s/t.
 Ramal-Jahuacapa Pav. 2 Km. s/t.
 San Cristobal ent. Carret. Tequila 5.8 Km.
 Ent. (Vhermosa-Escárcega)-Aquiles Serdán
 3a. Secc. Revest. 5 Km. s/t.
 Huacta-Tequila Revest. 4 Km.s/t.

PUENTES.

Comunicar mediante puentes, carreteras y ferrocarril Puente El Zuno, Puente La Meza, Puente la Laguna, comorendidos entre Jalapa-Lomas Alegres.

DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACION.

Los planes de desarrollo urbano a nivel de los centros de población, son el instrumento fundamental en la coordinación de las acciones de inversión pública y privada, tanto en el caso de programas urbanos que requieren acción a corto plazo, así como los programas propuestos en un mediano y largo plazo.

Los planes de desarrollo urbano de los centros de población del Municipio de Jalapa se basan en los siguientes puntos:

- Adecuar los usos del suelo urbano, a las necesidades actuales y previsibles.
- Conciliar el desarrollo urbano tanto con las disponibilidades de tierra como con las existencias y suministro de agua y energía eléctrica.
- Anticipar los requerimientos de vivienda, infraestructura y equipamiento que se derivan del tamaño y funciones, previstas para dichos centros de población, siguiendo las políticas generales que establece el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, El Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Tabasco

El desarrollo urbano de los centros de población en el Municipio de Jalapa dadas sus características propias sus tendencias de crecimiento y de acuerdo al Diagnóstico, muestra la necesidad de planeación a mediano y largo plazo en Jalapa, San Juan el Alto y Ej. Chichonal.

Así mismo en relación con el sistema de Ciudades Municipales, planteados en el Ordenamiento del Territorio, en donde las localidades del municipio de Jalapa tienen una función, y en base a esto de presentan las metas y se relaciona el tipo de Plan que requiere cada una de estas localidades que conforman el sistema de Ciudades.

POLITICAS:

Las políticas municipales de los centros de población son en este contexto, orientaciones para la planeación que actual delimitando el campo de posibilidades de desarrollo de los diferentes centros en función de los lineamientos de ordenamiento territorial y las características propias de cada centro de población.

Se distinguen así, tres grupos principales de políticas:

a).- **POLITICAS DE IMPULSO.**

Son aquellas aplicables a los centros urbanos y sistemas rurales que se consideran indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento espacial. Este tipo de políticas supone concentrar gran parte de los recursos destinados al desarrollo Urbano en un número reducido de centros de población y Sistemas rurales, para asegurar un efectivo estímulo a su crecimiento.

En general corresponde a centros que presentan condiciones altamente favorables para el inicio ó refuerzo de un proceso de desarrollo acelerado y que permiten un crecimiento demográfico acorde a su desarrollo.

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano, indica que en la Ciudad de Jalapa debe aplicarse una política de impulso. Se ha decidido hacer extensiva la política de impulso para los siguientes centros de población del municipio:

San Juan el Alto 2a. Secc., Chichonal 2a. Secc., Aquilesa San Juan el Alto 2a. Secc., Chichonal 2a. Secc., Aquiles Serdán, Astapa, Fco. J. Santamaría, Guanál, Calicanto 2a. Secc., y San Miguel de Afuera.

b).- **POLITICAS DE CONSOLIDACION.**

Son aquellas que serán aplicadas a centros que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento de su estructura básica, previendo los efectos negativos de la concentración pero sin afectar su dinámica actual.

Estas políticas permiten captar internamente el potencial del actual proceso de desarrollo en dichos centros.

c).- **POLITICAS DE CONTROL.**

Estas políticas se aplicarán en algunos centros de población considerados dentro del sistema de pueblos y ciudades y que necesitan de una política de control en su crecimiento, así como en el grado de dependencia económica y de servicios urbanos.

ELEMENTOS COMPONENTES Y ACCIONES DEL SECTOR ASENTAMIENTOS HUMANOS

De acuerdo con la estructura de los planes que conforman el Sistema de Planeación de los Asentamientos Humanos, se presentan en este Plan Municipal, las propuestas referidas a los elementos componentes y acciones del Sector Asentamientos Humanos.

Estas propuestas se presentan en los capítulos referentes a:

- Reservas Territoriales.
- Suelo Urbano.
- Vivienda.
- Equipamiento Urbano.
- Infraestructura y Servicios Urbanos.
- Vialidad y Transporte Urbano.
- Ecología Urbana.
- Prevención y Atención de Emergencias Urbanas.
- Participación de la comunidad y
- Administración del Desarrollo Urbano.

CLASIFICACION BASICA DE APTITUDES DEL SUELO

Con base en lo estipulado por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, y en el Diagnóstico y Pronóstico, para el cumplimiento de los objetivos del Plan, se define dentro de éste, una clasificación básica de aptitudes del suelo para diferentes usos. Esta clasificación se toma de la definida por el Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Tabasco.

Esta clasificación toma en consideración los aspectos relativos a ordenamiento territorial, desarrollo urbano de centros de población, ecología urbana, reservas territoriales, emergencias urbanas y suelo urbano.

Por lo tanto esta determinación espacial de aptitudes del suelo constituye el marco de referencia para orientar las acciones e inversiones en cuanto a su uso, aprovechamiento al máximo las potencialidades de ese recurso y sirve de base técnica en este nivel de planeación municipal, para la elaboración de la parte relativa a la ocupación del suelo.

La clasificación es la siguiente:

- 1) Areas aptas para uso urbano.

Estas son áreas que de acuerdo a características como topografía, uso actual del suelo, capacidades agrológicas, disponibilidad de agua, etc., se deberán considerar aptas para uso

urbano. Esto significa que las áreas que posteriormente se determinen como de ocupación urbana y o industrial, deberán estar dentro de estas áreas definidas como aptas para uso urbano.

- 2) Areas para uso agropecuario, forestal y extrativo.

Estas son áreas, que de acuerdo a sus características de uso actual del suelo, uso potencial del suelo, producción, etc., se propone que por exclusión no son aptas para uso urbano.

- 3) Areas aptas para uso recreativo y/o paisaje.

Estas áreas, de acuerdo a sus características y a su relación con el desarrollo urbano, se deberán destinar a actividades recreativas o preservar como elemento de paisaje.

- 4) Areas aptas para otros usos.

Estas áreas se definen en función de las políticas que se deberán aplicar, en virtud de las características especiales de estas zonas.

Así, se determinan áreas en las cuales se deberán aplicar políticas de preservación, regeneración, desarrollo y reforestación.

Es importante hacer notar que esta clasificación de aptitudes del suelo para diferentes usos, se toma del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, pues es en este último nivel de planeación donde se definen las aptitudes del suelo, y como se mencionó al inicio de este capítulo, esta clasificación sirve de base para elaborar la planeación de ocupación del suelo, que es una característica del Nivel Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano.

OCUPACION DEL SUELO

Con base en el diagnóstico realizado y tomando en consideración los aspectos del pronóstico; de acuerdo a los objetivos, metas y políticas determinados en Ordenamiento Territorial: Desarrollo Urbano de los Centros de Población; Elementos, Componentes y Acciones del Sector, y tomando como base técnica la clasificación Básica de Aptitudes del Suelo: se determinó una imagen objetivo de ocupación del suelo para el año 2000.

Este planteamiento de ocupación del suelo, fija dentro del horizonte de planeación, cual deberá ser la ocupación del suelo en el municipio, haciendo especial énfasis en las áreas circundantes a los asentamientos humanos.

Así al contar con esta visión espacial de ocupación del suelo, se podrán orientar las acciones e inversiones públicas en materia de desarrollo urbano para ocupar el suelo interurbano de acuerdo a lo estipulado por el Plan

Municipal de Desarrollo Urbano. Esto permitirá que el desarrollo urbano, se de en una forma armónica y equilibrada, usando en forma adecuada y ordenada el recurso suelo, así como coadyuvar a una mejor distribución espacial de la población y de las actividades económicas.

La ocupación del suelo definida, deberá fungir como el elemento base, para normar el uso del suelo a nivel interurbano.

Por lo tanto, con base en la anterior la clasificación de ocupación del suelo es la siguiente:

Suelo Para:

1. Ocupación Urbana.
2. Ocupación Industrial.
3. Ocupación de Infraestructura Interurbana.
4. Ocupación para Recreación y/o Paisaje.
5. Ocupación Agropecuaria.
6. Ocupación Forestal.
7. Otras Ocupaciones.
 - 7.1 Areas donde se proponen políticas de tecnificación agrícola.
 - 7.2 Areas a preservar por ser de equilibrio ecológico.
 - 7.3 Areas a regenerar por encontrarse en proceso de erosión.
 - 7.4 Areas donde se da la vida silvestre.

NIVEL ESTRATEGICO

Para asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas y políticas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, se establece, en lo estratégico, la necesidad de desarrollar e implementar diversos programas operativos que por su naturaleza, los objetivos que persiguen y los mecanismos administrativos que por los cuales se integrarán y aplicarán, se agrupan principalmente en:

- Programas de Acción Concertada.
- Programas del Sector de Asentamientos Humanos.

Los de Acción Concertada surgen de la necesidad de contemplar en forma integral, los problemas que inciden, tanto directa como indirectamente, en el desarrollo urbano del municipio. En su concepción se tomó como marco de referencia el Nivel Estratégico del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, el Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Tabasco, así como los objetivos, metas y políticas definidas en el Nivel Normativo de este Plan Municipal.

DICHOS PROGRAMAS SON:

- a).—PROGRAMA DE ESTIMULOS PARA LA DESCONCENTRACION TERRITORIAL DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES (PRODEIN).
- b).—PROGRAMA DE DELIMITACION JURIDICA DEL CENTRO DE POBLACION.
- c).—PROGRAMA DE SISTEMA DE ENLACE INTERURBANO (PROENLACE).
- d).—PROGRAMA DE DOTACION DE SERVICIOS RURALES CONCENTRADOS (SERUC).
- e).—PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, CONSERVACION, DESARROLLO Y REGENERACION DE LOS RECURSOS NATURALES QUE SE RELACIONEN CON LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.
- f). PROGRAMAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN ZONAS DE ACCION CONCERTADA (PROAGROZAC).
- g). PROGRAMAS DE DOTACION DE INFRAESTRUCTURA PARA COMUNIDADES PESQUERAS (PROPESCA).
- h). PROGRAMAS DE DOTACION DE INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS TURISTICOS (PROTUR).
- i).—PROGRAMA DE DOTACION DE INFRAESTRUCTURA DE AREAS A LOS ENERGETICOS (PROENERGETICOS).
- j).—PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE APOYO A PUERTOS INDUSTRIALES.
- k).—PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACION (PROCOMER).

Los del Sector Asentamientos Humanos, agrupan las metas en los programas ya definidos y que corresponden a la programación de dicho sector.

Las propuestas concernientes al Sector Asentamientos Humanos, en el municipio de Jalapa son las siguientes:

- a) Planeación de los Asentamientos Humanos.
- b) Suelo Urbano.
- c) Ciudades Industriales.
- d) Agua Potable y Alcantarillado.
- e) Vivienda.
- f) Equipamiento Urbano.

Por consiguiente esta estructura del Nivel Estratégico obedece al propósito de conjuntar acciones e inversiones de diversos sectores de la Administración Pública en "paquetes", para que, mediante una coordinación adecuada se realicen las negociaciones entre los sectores que participarán en la solución de problemas específicos de los asentamientos humanos en el municipio.

III CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Aquí se describen los compromisos que deberán contraerse con los diferentes sectores y los plazos en que se deberán de cumplir y se establece el sistema mediante el cual las diversas Instituciones de la Administración Pública apoyen la realización de las propuestas.

Las Obras y Acciones que deberán realizarse han sido jerarquizadas, calendarizadas, ubicadas y asignadas a los organismos públicos que deben ejecutarlos también se han identificado geográficamente los sitios en donde se ejecutarán con el objeto de optimizar los recursos del Municipio y beneficiar a un mayor número de habitantes, de modo tal que el Municipio cuente ya con una guía que le permitirá negociar las acciones a ejecutar ante los organismos correspondientes en el plazo y de acuerdo a la importancia que las obras lo requieran.

Teniendo esto como marco de referencia se describen las acciones entre los distintos sectores para llevar a cabo las propuestas y se indican de manera sucinta los recursos aproximados que se requieran.

NIVEL INSTRUMENTAL

El Nivel Instrumental comprende todos aquellos instrumentos que permiten fundamentar, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalapa sean éstos jurídicos, financieros, administrativos o de cualquier otro carácter.

Instrumentos Jurídicos Existentes.

NIVEL FEDERAL

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.
- DECRETO APROBATORIO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO.
- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- LEY GENERAL DE POBLACION
- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.
- LEY FEDERAL DE EXPROPIACION.
- REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
- LEY DE PESCA.
- CODIGO SANITARIO.
- LEY FORESTAL.
- LEY FEDERAL DE AGUAS.

NIVEL ESTATAL

- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

- LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO.
- LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DE TABASCO.
- LEY DE FOMENTO Y PROTECCION DE CONJUNTOS, PARQUES Y CIUDADES INDUSTRIALES DEL ESTADO DE TABASCO.
- LEY DE PLANIFICACION Y EDIFICACION DEL ESTADO DE TABASCO.
- LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TABASCO.
- LEY DE EXPROPIACION.
- LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO.
- LEY DE BIENES PERTENECIENTES AL ESTADO.
- REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO
- LEY DE FRACCIONAMIENTOS DEL ESTADO DE TABASCO.
- LEY DE CONSTRUCCIONES Y SUBDIVISIONES DEL ESTADO DE TABASCO.
- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.
- LEY PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MEDIO RURAL DEL ESTADO.
- LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO.
- DECRETO APROBATORIO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO.

NIVEL MUNICIPAL

- LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO.
- LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO (ANUAL).
- LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO (ANUAL).
- PRESUPUESTO DE EGRESOS (ANUAL).
- LEY DE COOPERACION PARA OBRAS MUNICIPALES.
- BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.
- REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES MUNICIPALES DE PLANEACION.

Para formalizar legalmente la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jalapa Tabasco, el C. Gobernador explico en efecto, un decreto por lo que se aprueba dicho instrumento de planeación y de acuerdo a sus disposiciones el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento ejercerán sus atribuciones en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en su territorio.

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jalapa Tabasco, será de observancia obligatoria para los sectores públicos, social y privado respecto a las regulaciones a la propiedad que de dicho Plan se deriven, conforme a las disposiciones aplicables.